



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000099

Resolución de la Dirección Ejecutiva

02 MAR 2018

Lima,

VISTOS:

La Nota Informativa N° 114-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de febrero de 2018, emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; la Nota Informativa N° 135-2017/INABIF.USPPAM.CARCIENEGUILLA.D de fecha 05 de setiembre de 2017, expedida por el CAR Cieneguilla; y el Informe N° 114-2018-INABIF/UAJ de fecha 16 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 08 de agosto de 2017, el CAR Cieneguilla, ubicado en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, recibió en calidad de donación, cinco (05) tipos de bienes en diferentes cantidades por el importe de S/ 315.00 (Trescientos Quince y 00/100 Soles), otorgados por la Empresa FISIOSPORT & BALANCE;

Que, con Nota Informativa N°135-2017/INABIF.USPPAM.CARCIENEGUILLA.D de fecha 05 de setiembre de 2017, recepcionada el 20 de setiembre de 2017 por la Sub Unidad de Administración Documentaria del INABIF, el Director del CAR Cieneguilla remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta mencionada en el considerando precedente, así como la copia fedateada del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, en el que se acredita el ingreso de dichos bienes, para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 114-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de febrero de 2018, el responsable de Control Patrimonial remitió el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la copia fedateada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes ya mencionadas, así como la Nota Informativa del Director del CAR Cieneguilla, ya anotada en el segundo considerando de esta Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que recibió dicha documentación en la misma fecha, solicitando sean elevadas a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 114-2018/INABIF.UAJ de fecha 16 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CAR Cieneguilla del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Que, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite del expediente N° 2017-032-E028458, se habría incurrido en omisión en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 del 1 de diciembre de 2004, por lo que es necesario adoptar las acciones tendientes al deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y contando con la visación del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Logística, así como de Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de cinco (05) tipos de bienes en diferentes cantidades por el importe de S/ 315.00 (Trescientos Quince y 00/100 Soles), otorgados por la Empresa FISIOSPORT & BALANCE a favor del CAR Cieneguilla, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AGRADECER a la Empresa FISIOSPORT & BALANCE., por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 4°.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a la omisión en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000099

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: CAR CIENEGUILLA					
ENTIDAD	FISIOSPORT & BALANCE				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepcion: 08 de Agosto de 2017				
	Representante: Sr. DANIEL DULANTO DOMENACK DNI N° 40689832				
Item	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Balón Terapéutico	30.00	30.00
2	1	Unidad	Disco de equilibrio	60.00	60.00
3	2	Unidad	Bandas de Resistencia	25.00	50.00
4	5	Unidad	Aros mediano	5.00	25.00
5	3	Unidad	Herramientas Hans Pro(Tumi Healer)	50.00	150.00
Total S/					315.00



00